

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

6980 Orden de 15 de noviembre de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 1 de agosto de 2017, por la que se aprueba las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dirigidas a incentivar la contratación de servicios profesionales de internacionalización en mercados de destino (Programa Dinamización de Mercados Exteriores-PDME), cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, actual Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, aprobó la Orden de 1 de agosto de 2017, por la que se aprueba las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dirigidas a incentivar la contratación de servicios profesionales de internacionalización en mercados de destino (Programa Dinamización de mercados Exteriores-PDME), cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional publicada en el BORM n.º 209, de 9 de septiembre de 2017 y posteriormente modificada por la Orden de 9 de julio de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 166, de 20 de julio de 2018.

El objetivo de las citadas Bases Reguladoras es fomentar la contratación de servicios profesionales prestados en los países de destino por proveedores acreditados por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la iniciación y/o consolidación en los mercados exteriores siempre que dichos servicios vayan dirigidos a la apertura de nuevos mercados o al lanzamiento de nuevos productos.

Por las características especiales de los procesos de internacionalización empresarial, de los potenciales proveedores que opten a ser acreditados por el Instituto de Fomento y de los servicios a prestar por los mismos, se hace necesario la modificación de los procedimientos de publicidad establecidos en las anteriores Ordenes.

Como consecuencia, se propone una modificación de la Orden de 1 de agosto de 2017, por la que se aprueba las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dirigidas a incentivar la contratación de servicios profesionales de internacionalización en mercados de destino, y modificada por la Orden de 9 de julio de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 166, de 20 de julio de 2018, para corregir los procedimientos para dar publicidad tanto a la apertura como el procedimiento de adhesión al programa de ayudas previsto en estas Ordenes por parte de los proveedores de servicios.

El Programa que se contiene en la Orden objeto de modificación, se encuentra comprendido en la línea "Objetivo 06 Mejorar la competitividad de las Pymes / c) Promover la internacionalización de las Pymes" del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2018, aprobado en Orden de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa de fecha 2 de febrero de 2018, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, y de conformidad con los artículos 13 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Dispongo:

Artículo único: Se modifica la Orden de 1 de agosto de 2017, por la que se aprueba las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dirigidas a incentivar la contratación de servicios profesionales de internacionalización en mercados de destino, en los siguientes términos:

1.- Se modifica el apartado 3 del artículo 8: Adhesión de empresas proveedoras de servicios, que queda redactado como sigue:

"Para garantizar una conveniente y adecuada concurrencia de empresas proveedoras potenciales de servicios, tanto la apertura como el procedimiento de adhesión al programa de ayudas previsto en esta Orden serán publicados en las páginas web del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (www.institutofomentomurcia.es) y del Plan de Promoción Exterior de la Región de Murcia (www.impulsoexterior.com), en las redes sociales profesionales LinkedIn y Twitter, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y/o cualquier otra plataforma de difusión de carácter internacional.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 15 de noviembre de 2018.—El Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, Javier Celdrán Lorente.